

MUNICIPIO DE MANÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
☐ NO ☐ SI			
CLAVE CATASTRAL	1091831	NOIA Nº	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		DIRECCION	
7	2	Carretera Pavedida con Drenaje	
ZONA HOMOGENEA		Lote 16	
8	1	AV. 30 y 35 # 18	
ZONA SEGUN VALOR		Nº 2330	
9		2	
10		CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO.	

DATOS DEL LOTE

PRENTES		11		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE	
LOTE INTERIOR		1		DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
2		2		1	
3		3		2	
4		4		3	
5		5		4	
6		6		5	
7		7		6	
8		8		7	
9		9		8	
10		10		9	
11		11		10	
12		12		11	
13		13		12	
14		14		13	
15		15		14	
16		16		15	
17		17		16	
18		18		17	
19		19		18	
20		20		19	
21		21		20	
22		22		21	
23		23		22	
24		24		23	
25		25		24	
26		26		25	
27		27		26	
28		28		27	
29		29		28	
30		30		29	
31		31		30	
32		32		31	
33		33		32	
34		34		33	
35		35		34	
36		36		35	
37		37		36	
38		38		37	
39		39		38	
40		40		39	
41		41		40	
42		42		41	
43		43		42	
44		44		43	
45		45		44	
46		46		45	
47		47		46	
48		48		47	
49		49		48	
50		50		49	
51		51		50	
52		52		51	
53		53		52	
54		54		53	
55		55		54	
56		56		55	
57		57		56	
58		58		57	
59		59		58	
60		60		59	
61		61		60	
62		62		61	
63		63		62	
64		64		63	
65		65		64	
66		66		65	
67		67		66	
68		68		67	
69		69		68	
70		70		69	
71		71		70	
72		72		71	
73		73		72	
74		74		73	
75		75		74	
76		76		75	
77		77		76	
78		78		77	
79		79		78	
80		80		79	
81		81		80	
82		82		81	
83		83		82	
84		84		83	
85		85		84	
86		86		85	
87		87		86	
88		88		87	
89		89		88	
90		90		89	
91		91		90	
92		92		91	
93		93		92	
94		94		93	
95		95		94	
96		96		95	
97		97		96	
98		98		97	
99		99		98	
100		100		99	
101		101		100	
102		102		101	
103		103		102	
104		104		103	
105		105		104	
106		106		105	
107		107		106	
108		108		107	
109		109		108	
110		110		109	
111		111		110	
112		112		111	
113		113		112	
114		114		113	
115		115		114	
116		116		115	
117		117		116	
118		118		117	
119		119		118	
120		120		119	
121		121		120	
122		122		121	
123		123		122	
124		124		123	
125		125		124	
126		126		125	
127		127		126	
128		128		127	
129		129		128	
130		130		129	
131		131		130	
132		132		131	
133		133		132	
134		134		133	
135		135		134	
136		136		135	
137		137		136	
138		138		137	
139		139		138	
140		140		139	
141		141		140	
142		142		141	
143		143		142	
144		144		143	
145		145		144	
146		146		145	
147		147		146	
148		148		147	
149		149		148	
150		150		149	
151		151		150	
152		152		151	
153		153		152	
154		154		153	
155		155		154	
156		156		155	
157		157		156	
158		158		157	
159		159		158	
160		160		159	
161		161		160	
162		162		161	
163		163		162	
164		164		163	
165		165		164	
166		166		165	
167		167		166	
168		168		167	
169		169		168	
170		170		169	
171		171		170	
172		172		171	
173		173		172	
174		174		173	
175		175		174	
176		176		175	
177		177		176	
178		178		177	
179		179		178	
180		180		179	
181		181		180	
182		182		181	
183		183		182	
184		184		183	
185		185		184	
186		186		185	
187		187		186	
188		188		187	
189		189		188	
190		190		189	
191		191		190	
192		192		191	
193		193		192	
194		194		193	
195		195		194	
196		196		195	
197		197		196	
198		198		197	
199		199		198	
200		200		199	
201		201		200	
202		202		201	
203		203		202	
204		204		203	
205		205		204	
206		206		205	
207		207		206	
208		208		207	
209		209		208	
210		210		209	
211		211		210	
212		212		211	
213		213		212	
214		214		213	
215		215		214	
216		216		215	
217		217		216	
218		218		217	
219		219		218	
220		220		219	
221		221		220	
222		222		221	
223		223		222	
224		224		223	
225		225		224	
226		226		225	
227		227		226	
228		228		227	
229		229		228	
230		230		229	
231		231		230	
232		232		231	
233		233		232	
234		234		233	
235		235		234	
236		236		235	
237		237		236	
238		238		237	
239		239		238	
240		240		239	
241		241		240	
242		242		241	
243		243		242	
244		244		243	
245		245		244	
246		246		245	
247		247		246	
248		248		247	
249		249		248	
250		250		249	
251		251		250	
252		252		251	
253		253		252	
254		254		253	
255		255		254	
256		256		255	
257		257		256	
258		258		257	
259		259		258	
260		260		259	
261		261		260	
262		262		261	
263		263		262	
264		264		263	
265		265		264	
266		266		265	
267		267		266	
268		268		267	
269		269		268	
270		270		269	
271		271		270	
272		272		271	
273		273		272	
274		274		273	
275		275		274	
276		276		275	
277		277		276	
278		278		277	
279		279		278	
280		280		279	
281		281		280	
282		282		281	
283		283		282	
284		284		283	
285		285		284	
286		286		285	
287		287		286	
288		288		287	
289		289		288	
290		290		289	
291		291		290	
292		292		291	
293		293		292	
294		294		293	
295		295		294	
296		296		295	
297		297		296	
298		298		297	
299		299		298	
300		300		299	
301		301		300	
302		302		301	
303		303		302	
304		304		303	
305		305		304	
306		306		305	
307		307		306	
308		308		307	
309		309		308	
310		310		309	
311		311		310	
312		312		311	
313		313		312	
314		314		313	
315		315		314	
316		316		315	
317		317		316	
318		318		317	
319		319		318	
320		320		319	
321		321		320	
322		322		321	
323		323		322</	

DATOS DEL PROPIETARIO									
RECOMENDACION	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	FECHA	TITULO DE PROPIEDAD	VALOR			
	CABALLER DUEÑA	KIEBER ANDRUIJO YSRA		SEÑORA	12-04-98				
	CORONADO VILLALBA	HORACIO HENRY TRAY JUANITA		SEÑOR	9 mayo 98				
CODIGO									

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		EQUIPO ELECTRICIDAD		AGUA		INDICADORES GENERALES		TUBOS		TECHO O CUBIERTA		PISO		INTERNO O CONTRINTERNO		PAREDES		ESTRUCTURA		AREA DEL PISO		N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		



NUMERO: 1.111

COMPRA VENTA

OTORGA: LOS CÓNYUGES KLÉBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y
NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ

A FAVOR DE LOS SEÑORES HENRY OLMEDO, TONY GENARO Y
LISBETH ALEJANDRA CORONEL VASQUEZ

CUANTIA : \$ 16.466.46

.....
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Martes nueve de Mayo del dos
mil seis, ante mi; Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Publica Primera
del Cantón Manta, comparecen por una parte los señores KLÉBER
ANTONIO CORONEL PINEDA Y NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ
GONZALEZ, de estado civil casados entre si; y , por otra parte los señores
TONY GENARO , HENRY OLMEDO Y LISBETH ALEJANDRA CORONEL
VASQUEZ , todos de estado civil solteros ; Los comparecientes son mayores

edad ,ecuatorianos, con residencia en esta ciudad ,legalmente capaces
para este acto ,a quienes de conocerlos personalmente y de haberme
presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación ,doy fe .-
Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRA
VENTA a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con
amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea
elevada a escritura publica, me presentan la minuta cuyo texto es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas dígnese
hacer constar una de COMPRA -VENTA, contenida en las siguientes

Sello
41,583.03

cláusulas .- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen otorgan y suscriben esta escritura, por una parte y en calidad de Vendedores KLÉBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ, de estado civil casados entre si, intervienen por sus propios derechos legalmente capacitados para efectuar esta venta; y, por otra parte en calidad de compradores TONY GENARO, HENRY OLMEDO Y LISBETH ALEJANDRA CORONEL VASQUEZ, todos de estado civil solteros, intervienen legalmente capacitados para aceptar esta compra.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores exponen que son dueños y propietarios de un inmueble ubicado en la Parroquia Manta , Cantón y ciudad de Manta, Provincia de Manabí, que lo adquirió, por compra a los cónyuges Ing. Jaime Marcelo Gordón Flores y Linda Gayle Garretty Arboleda a través del I.E.S.S. , mediante escritura de Compra Venta, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN , celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta, con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y nueve , e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve; inmueble de su propiedad consistente en una casa de dos pisos, signada con el numero DIECIOCHO (18), del Conjunto Residencial Casa Propia , comprendido dentro de los siguientes Linderos y Medidas: Linderos Singulares de la casa numero Dieciocho de dos pisos.- NORTE: Patio posterior de uso exclusivo de la casa numero dieciocho en una longitud de seis metros quince centímetros.- SUR: Jardín frontal de uso exclusivo de la casa número dieciocho, con vista a la calle dieciséis, en una longitud de seis metros quince centímetros.- ESTE.- Casa numero diecisiete, en una longitud de ocho metros tres centímetros.- OESTE.-Casa numero diecinueve, en una longitud de ocho metros tres

centímetros . ARRIBA. Cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y nueve
decímetros cuadrados, cubierta de la planta alta. ABAJO .- cuarenta y nueve
metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, suelo.- LINDEROS
DEL TERRENO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA NUMERO DIECIOCHO

.- NORTE.- Casa numero uno, en una longitud de seis metros quince
centímetros. SUR.- Calle numero dieciséis, en una longitud de seis metros
quince centímetros . ESTE.- Casa numero diecisiete, en una longitud de
diecinueve metros . OESTE.- Casa numero diecinueve en una longitud de
diecinueve metros.- SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE CIENTO
DIECISÉIS METROS CUADRADOS OCHOCIENTOS CINCUENTA
MILÍMETROS CUADRADOS.- LINDEROS DE LA HABITACIÓN DE
SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA NUMERO DIECIOCHO:

NORTE: Casa numero uno, en una longitud de dos metros setenta
centímetros; SUR: Patio posterior de uso exclusivo de la casa numero
dieciocho en una longitud de dos metros setenta centímetros; ESTE: patio
posterior de uso exclusivo de la casa numero dieciocho en una longitud de
dos metros treinta centímetros. OESTE: casa numero diecinueve en una
longitud de dos metros treinta centímetros. Área total de seis metros
cuadrados, veintiún decímetros cuadrados. La superficie total del inmueble
es de CIENTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS OCHOCIENTOS
CINCUENTA MILÍMETROS CUADRADOS. Con fecha veintiséis de Julio del
dos mil dos, se encuentra inscrita la escritura de cancelación de Hipoteca, y
con fecha dos de Mayo del dos mil seis se encuentra inscrita la Extinción de
Patrimonio Familiar quedando libre de gravamen.- TERCERA: COMPRA -
VENTA.- Previos los antecedentes expuestos el VENDEDORES tienen a
bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del comprador el

inmueble descrito en la cláusula segunda, con las mismas medidas, linderos,,
ubicación y origen; cuyo dominio y posesión transfiere con todos los
derechos de uso, usufructo y servidumbre con sus entradas y salidas y con
todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .-
CUARTA: PRECIO .-El precio pactado de mutuo acuerdo entre los
contratantes es el de (\$ 16.466.46) que declaran los vendedores tenerlos,
recibido de contado, en dinero efectivo a su satisfacción y sin lugar a reclamo
posterior alguno por este concepto; así mismo declara que el inmueble
vendido se encuentra libre de gravamen, prohibición de enajenar, hipoteca,
garantía ,anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravamen que
determine la antedicha Ley.- QUINTA.- ACEPTACION.- Los compradores
,aceptan la presente compra por convenir a sus intereses y estar conforme
con todo lo estipulado .- LA DE ESTILO: Usted Señor Notario ,se servirá
agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a
esta escritura como son los deseos de los otorgantes .-firmado .-
(ABOGADO VIELKA REYES .-MATRICULA # 2420 DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABI).- HASTA AQUÍ LA MINUTA) .-Los señores
otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda
elevada as escritura publica para que surta sus efectos legales.- Se
comprueba el pago de los Impuestos de alcabalas ,patriótico ,con el
certificado que se agrega ,juntamente con el avalúo comercial municipal .-
Esta venta no se exige el pago del impuesto de la Renta y su Adicional
según Ley.- Me fue presentado el certificado del Señor Tesorero Municipal
del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores
no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución
,respectivamente .-Leída que le fue esta escritura a los señores otorgantes



Valor \$ 0.60 ctrv.

Nº 025221

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CORONEL PINEDA KLEVER ANTONIO Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 6 Marzo de 2006

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE :

1091831000 CALLE 16 AVE. 30 Y 35

Manta, marzo seis del dos mil seis

1. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Portón
TESORERA MUNICIPAL (E)



ECUATORIA ***** V334311122
 CASADO KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ALFONSO VASQUEZ
 PAULINA GONZALEZ
 MANTA 15/01/2003
 15/01/2015
 REN 0112035

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130218893-1
 VASQUEZ GONZALEZ NORALMA DEL ROCIO
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 15 FEBRERO 1957
 001- 0120 00357 F
 MANABI/ JIPIJAPA 1957
 JIPIJAPA
Paulina Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

185-0109
 NÚMERO 1302188931
 CÉLLULA
 VASQUEZ GONZALEZ NORALMA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI MANABI
 PROVINCIA MANABI
 MANTA MANTA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

03/06 /2006*

No. 0804

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº 035430

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo
existente se constató que:

El predio de la clave : 1091831000

Ubicado en : CONJ.RESIDENCIAL CASA PROPIA C.16 AV.30 Y 35

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio:117M2

Perteneciente al señor(a)**CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO
CONSTRUCCIÓN

5,383.07

11,083.39

=====

16,466.46



SON: Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis 46/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO
CONSTRUCCIÓN

72.82

243.79

=====

316.61

Son: Trescientos dieciséis 61/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
M.A.R



COLEGIO DE INGENIEROS
ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y ES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE INGENIEROS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MANABÍ

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES DE POLICIA Y MILITARES, BRINDEN LA COLABORACION Y GARANTIAS NECESARIAS AL PROFESIONAL

EN CASO DE PÉRDIDA REMITIR A LAS OFICINAS: Km. 4 1/2 VÍA A CRUCITA, TELEFAX 2632-384





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 149233

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CORONEL PINEDA KLEVER ANTONIO .-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

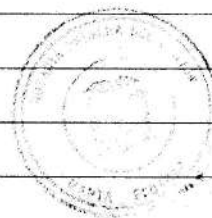
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 7 del 200 6

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera de CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma



CIUDADANIA 130999151-9
 CORONEL VASQUEZ TONY GENARO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 JUNIO 1981
 017-M 0037 06264 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1981



ECUATORIANA***** V4343V4442
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 KLEVER ANTONIO CORONEL P
 NÓRALMA DEL R VASQUEZ
 MANTA 26/03/2003
 26/03/2015

DEM 0181023



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

250 - 0029
 NUMERO 1309991515
 CEDULA
 CORONEL VASQUEZ TONY GENARO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA
 PROVINCIA DE MANABI
 CANTON DE MANTA
 P. PRESENTE DE LA JUNTA





ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 022025

POR \$

Manta, Marzo 24 del 2006 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

ubicado en C. P. CASA PROPIA de la parroquia MANTA
del cantón MANTA que otorga ALEJANDRO ANTONIO TORRES BARRERA
a favor de _____

por el precio de 516.466,46 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	184,66
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	49,79

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Munda Barrios
C.D.A. Catherine Munda Barrios
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 234,45

Impreso en Gráficas "Color Print". Telf.: 2628096. Manta.





Valor \$ 0.60 ctrv.

Nº 021181

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLARY CONSTRUCCION	
6	perteneciente a CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO	
7	ubicada CONJ. RESIDENCIAL CASA PROPIA C. 16 AV. 30 Y 35 (CC1091831000)	
8	cuyo avalúo comercial presente compraventa asciende a la cantidad	
9	de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/190 DOLARES (\$16,466.46)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES (\$316.61)	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exeso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 08 de marzo	del 200 6
26	INGN VICENTE MIELIS NORA	
27	Director Financiero Municipal	
28		

Gráficas "Color Print" Teléfono: 2628096 - Manta

184.66
49.39
234.05

CIUDADANIA 130999150-1
 CORONEL VASQUEZ HENRY OLMEDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 JUNIO 1982
 014- 0272 05874 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1982



ECUATORIANA***** V3333V4242
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 KLEVER ANTONIO CORONEL PINEDA
 MORALNA DEL ROCIO VASQUEZ G
 MANTA 17/03/2003
 17/03/2015

DEN 0170576



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

249 - 0029
 19 RUERO

1309991501
 CEDULA

CORONEL VASQUEZ HENRY OLMEDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



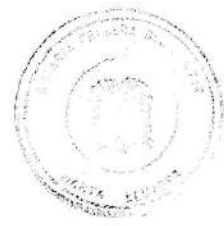
CIUDADANIA 130999152-7
CORONEL VASQUEZ LISBETH ALEJANDRA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 MAYO 1987
008-B 0194 03363 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1987

Jose M. Cuel



ECUATORIANA***** E3333V2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
KLEBER A CORONEL PINEDA
NORALMA VASQUEZ
MANTA 13/03/2006
13/03/2018

0518735



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

SR. CARLOS ALCIVAR ALCIVAR, Registrador Encargado de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Ing. Kléber Coronel Pineda.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Abril 24 de 1989, bajo el No. 717, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario- Seguro de Desgravamen- Patrimonio, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, el 12 de Abril de 1989, en la que el Ing. Jaime-Marcelo Gordón Flores y Sra. venden a favor del Sr. KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y SRA. NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ DE CORONEL, (Casados entre sí) un inmueble consistente en una casa de dos pisos, signada con el No. 18 (18) ubicada en el Conjunto Residencial "Casa Propia" de la parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: LINDEROS SINGULARES DE LA CASA No. 18 de Dos Pisos: Norte: Patio posterior de uso exclusivo de la casa No. 18, en una longitud de Seis metros quince centímetros, Sur: Jardín frontal de uso exclusivo de la casa No. dieciocho con vista a la calle dieciséis en una longitud de seis metros quince centímetros, Este: Casa No. diecisiete, en una longitud de ocho metros, tres centímetros, Oeste: Casa No. diecinueve en una longitud de ocho metros tres centímetros, Arriba: Cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, cubierta de la planta alta, abajo: cuarenta y nueve metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados, suelo, LINDEROS DEL TERRENO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA No. 18 Norte: Casa No. Uno, en una longitud de seis metros, quince centímetros, Sur: Calle No. dieciséis en una longitud de seis metros quince centímetros, Este: Casa No. diecisiete en una longitud de diecinueve metros, Oeste: Casa No. diecinueve en una longitud de diecinueve metros, Superficie total del terreno es de ciento dieciséis metros cuadrados, ochocientos cincuenta milímetros cuadrados, LINDEROS DE LA HABITACION DE SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA No. 18. Norte: Casa No. Uno, en una longitud de Dos metros setenta centímetros, Sur: Patio posterior de uso exclusivo de la casa No. 18, en una longitud de dos metros, setenta centímetros, Este: Patio posterior de uso exclusivo de la casa No. dieciocho en una longitud de dos metros, treinta centímetros, Oeste: casa No. diecinueve en una longitud de dos metros treinta centímetros, Área total de Seis metros cuadrados, veintiún decímetros cuadrados, La superficie total del inmueble es de Ciento dieciséis metros cuadrados, ochocientos cincuenta milímetros cuadrados.

DOMINIO: No consta Historia de Dominio.

La Hipoteca que existía con fecha Abril 24 de 1989, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente se encuentra cancelada con fecha Julio 26 del 2000, autorizada ante la Notaría Quinta de Portoviejo, el 30 de Junio del 2000, y extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 2 de Mayo del 2.006 bajo el N. 83.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de Cónyuges KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

**RP
M**

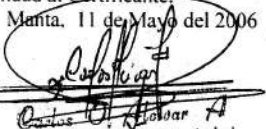


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Y SRA. NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ DE CORONEL, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se remite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrados se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo, por lo tanto salvamos errores u omisión, lo cual el interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, 11 de Mayo del 2006

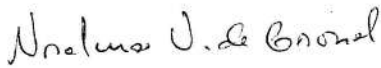

Carlos O. Alvarado
Registrador de la Propiedad
(Encargado)
Cantón Manta

ECGDO.
OF. N. 673-06 UP. C.N.J.M
MAYO 09-06

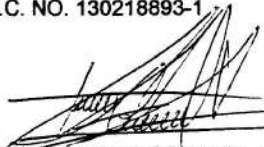
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban ,quedando facultado la compradora para que soliciten su inscripción en el Registro de Propiedad del Cantón y ratificándose en su contenido ,firman ,conmigo la Notaria ,en unidad de acto .-DOY FE.


KLÉBER ANTONIO CORONEL PINEDA
C.C. NO. 080035395-5


NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ
C.C. NO. 130218893-1




TONY GENARO CORONEL VASQUEZ
C.C. NO. 130999151-9

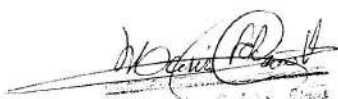

HENRY OLMEDO CORONEL VASQUEZ
C.C. NO. 130999150-1


LISBETH ALEJANDRA CORONEL VASQUEZ
C.C. NO. 130999152-7


SE OTORGO .-----

ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Maria J. Guzmán
A B O G A D A
MANTA



NUMERO : (774)

DECLARACION JURAMENTADA Y EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES SEÑOR KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y SEÑORA NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de marzo del año dos mil seis, ante mí, ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparece en calidad de DECLARANTES, los cónyuges señor KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA y señora NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero ocho cero cero tres cinco tres nueve cinco guión cinco y uno tres cero dos uno ocho ocho nueve tres guión uno respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA Y EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al

666
158209

otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de esta declaración, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, manifestaron: "Que en virtud del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado publicado en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral diez, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, declaran bajo el contenido siguientes : "Con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, mediante escritura pública de Compraventa - Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, adquirimos un bien inmueble constituido de terreno y casa de dos pisos, signado con el número DIECIOCHO, ubicada en el Conjunto Residencial "Casa Propia" de la parroquia y cantón Manta, por compra que hiciéramos al señor Jaime Marcelo Gordón Flores y señora, a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - I.E.S.S.; bien inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas : LINDEROS SINGULARES DE LA CASA NUMERO DIECIOCHO DE DOS PISOS: NORTE: Patio posterior de usos exclusivo de la casa número dieciocho, en una longitud de seis metros quince



centímetros; SUR: Jardín frontal de uso exclusivo de casa número dieciocho con vista a la calle dieciséis en una longitud de seis metros quince centímetros; ESTE: Casa número diecisiete, en una longitud de ocho metros tres centímetros; OESTE: Casa número diecinueve en una longitud de ocho metros tres centímetros; ARRIBA: Cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, cubierta de la planta alta; ABAJO: Cuarenta y nueve metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados, suelo, LINDEROS DEL TERRENO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA NUMERO DIECIOCHO. NORTE: Casa número uno, en una longitud de seis metros quince centímetros; SUR: Calle número dieciséis en una longitud de seis metros quince centímetros; ESTE: Casa número diecisiete en una longitud de diecinueve metros; OESTE: Casa número diecinueve en una longitud de diecinueve metros. Superficie total del terreno es de ciento dieciséis metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados.- LINDEROS DE LA HABITACION DE SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA NUMERO DIECIOCHO. NORTE: Casa número uno, en una longitud de dos metros setenta centímetros; SUR: Patio posterior de uso exclusivo de la casa número dieciocho en una longitud de dos metros setenta centímetros; ESTE: Patio posterior de uso exclusivo de la casa número dieciocho en una longitud de dos metros treinta centímetros. OESTE: Casa número diecinueve en una longitud de dos metros treinta centímetros. Área total de seis metros

cuadrados, veintiún decímetros cuadrados. La superficie total del inmueble es de CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, OCHOCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS.- Posteriormente con fecha treinta de junio del dos mil, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Portoviejo, se canceló la hipoteca, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiséis de julio del dos mil dos, quedando vigente el gravamen de Patrimonio Familiar.- Con el transcurso del tiempo los comparecientes y propietarios bien nos hemos visto en la necesidad de trasladarnos a vivir a otra ciudad. Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo que dispone el Artículo número Ochocientos cincuenta y uno del Código Civil, en su numeral Tercero y el Artículo Veintiocho de la Ley de Modernización del Estado y Artículo Siete Numeral Diez de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, concurrimos ante usted y solicitamos la Extinción del PATRIMONIO FAMILIAR del bien inmueble de nuestra propiedad, descrito e individualizado en la primera parte de esta declaración, para lo cual se recepcarán los testimonios de las señoras: FLOR CECILIA MALDONADO MOSQUERA y MATILDE FIDELINA MORALES MOREIRA, al tenor - del siguiente interrogatorio: UNO.- Sobre edad y mas generales de Ley. DOS.- Diga el que declara si nos conoce y

DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

FLOR CECILIA MALDONADO MOSQUERA

MATILDE FIDELINA MORALES MOREIRA



- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el que declara si conoce que nos encontramos legalmente casados .-.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que no tenemos hijos menores de edad ni nietos con derecho.
- 5.- Diga el que declara si conoce que es nuestra voluntad extinguir el Patrimonio Familiar ya que por circunstancias de trabajo nos trasladaremos a vivir a otra ciudad.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis, a las doce horas, ante la señora Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, comparece la señora **FLOR CECILIA MALDONADO MOSQUERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 170354351-0, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casada, de profesión Contador y domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace mas de quince años; a la Tercera: Si conozco que son legalmente casados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que no tienen hijos; a la Quinta: Si es verdad que deben trasladarse a vivir a otra ciudad por razones



laborales; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por conocer a los propietarios del bien. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe -

Matilde Fidelina Morales Moreira

Maria Lina Cedeño Rivas

En Manta, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis, a las doce horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, comparece la señora **MATILDE FIDELINA MORALES MOREIRA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130232980-8, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casada, de ocupación estudiante y domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda : Si los conozco desde hace mas de veinte años; a la Tercera : Si conozco los preguntantes son legalmente casados; a la Cuarta : Si es verdad y me consta que no tienen hijos; a la Quinta: Si es verdad que deben trasladarse a vivir a otra ciudad por razones laborales; a la Sexta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por conocer a los propietarios del bien. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe

Matilde Fidelina Morales Moreira

Maria Lina Cedeño Rivas
M. L. C. Rivas
Notaria Pública
Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR-DISTRITO MANABÍ

Manta, 11 de abril de 2006

Señora Abg.:

Maria Lina Cedeño Rivas

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE MANTA.-

Ciudad.-

La petición presentada por los señores conyuges KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y SRA NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ, sobre la extinción de Patrimonio Familiar que pesa sobre el bien inmueble motivo de la presente acción, a criterio de la Fiscalía, por constar debidamente justificado su solicitud, doy mi opinión favorable.

Atentamente.

ABC. ANDRÉS MEKO CHÁVEZ.
AGENTE FISCAL DISTRITO MANABÍ



CIUDADANIA 130218893-1
VASQUEZ GONZALEZ NORALMA DEL ROCIO
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
15 FEBRERO 1957
001- 0120 00357 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1957



Noralma D. de Coronel

ECUATORIANA***** V334311122
CASADO KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA
SUPERIOR ESTUDIANTE
ALFONSO VASQUEZ
PAULINA GONZALEZ
MANTA 15/01/2003
15/01/2015

REN 0112035



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0100
PAPIERO

1302188931
CECULA

VASQUEZ GONZALEZ NORALMA DEL ROCIO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTON

MANTA

PARROQUIA

ESPACIO EN BLANCO



**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL MANABI

Edificio Adm. Alejo Lascano entre Pedro Gual y Chile - Telf. 2631 496 Fax 2631 468
Portoviejo - Manabi - Ecuador

Portoviejo, 03 de abril de 2006
13001300.0350.2006 DPM



Abogada

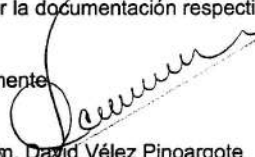
Maria Lina Cedeño Rivas
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
Manta.

En atención al oficio de fecha 27 de marzo del 2006, mediante el cual requiere la opinión del IESS frente a la solicitud presentada por los señores cónyuges **KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ**, mismos que solicitan la extinción del Patrimonio Familiar en el bien inmueble de su propiedad, debido a que no existen hijos menores de edad ni nietos beneficiarios, me permito transcribir parte pertinente del informe presentado por la Ab. Luis Gómez F., Delegado de la Procuraduría General del IESS en su oficio 13001300.0169.2006 del 30 de marzo del 2006.

"Como uno de los requisitos es la opinión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el señor Notario para el cumplimiento de este requisito formal, procede a solicitar dicha opinión aparejando la respectiva documentación que, a efectos de que se emita el criterio jurídico ha sido enviada a esta Unidad Legal, y una vez revisada la documentación anexada, se establece que la solicitud está sustentada en la causal tercera del artículo 851 del Código Civil, por lo que, visto el trámite consecuente, opino que lo solicitado si procede."

Por lo expuesto, la solicitud realizada por usted si procede; me permito devolver la documentación respectiva para su trámite.

Atentamente


Ing. Com. David Vélez Pinoargote
DIRECTOR PROVINCIAL MANABI

Ing. Com. DVP/dvch
Anexo antecedentes
c.c archivo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130232980-8

MORALES MOREIRA NATILDE FIDELINA

24 ABRIL 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002 010 00444 19

MAMARI MANTA

MANTA

[Signature]

[Stamp]

ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO JORGE SAUL BRIONES CUENCA

SUPERIOR ESTUDIANTE

ARTURO MORALES REY

PIEDAD MOREIRA CASTRO

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 13/09/2005

13/09/2017

REN 0471258

Mrb

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41 - 0074 NUMERO 1302329808

MORALES MOREIRA NATILDE FIDELINA

CELESTINO

[Signature]

[Stamp]

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080035395-5

CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

07 SEPTIEMBRE 1954

001 0098 00581 M

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA 1954



ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO NORALHA YASQUEZ GONZALEZ

SUPERIOR ING. ELECTRICO

ALEJANDRO CORONEL

FRANCISCA PINEDA

MANTA 17/01/2003

17/01/2015

REN 0112328



SIDE

COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICOS
Y ELECTRONICOS DE MANABI

CIFEMA

CARNE PROFESIONAL

CORONEL PINEDA
KLEBER ANTONIO

REGISTRO: 1023-282 TELEFONO: 262359

NO. CEDULA: 080035395-5

INGENIERO ELECTRICO



COLEGIO DE INGENIEROS
ELECTRICOS Y
ELECTRONICOS

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y ES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE INGENIEROS
ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE MANABI

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES DE POLICIA
Y MILITARES, BRINDEN LA COLABORACION
Y GARANTIAS NECESARIAS AL PROFESIONAL

EN CASO DE PERDIDA REMITIR A LAS OFICINAS: Km. 4 1/2 VÍA A CRUGITA, TELEFAX 2632-884

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

244-0029 NUMERO

0800353955 CEDULA

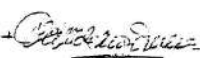
CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA

CANTON




 CIUDADANIA 170354351-0
 MALDONADO MOSQUERA FLOR CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 13 ENERO 1951
 001-2 0202 00402 F
 PICHINCHA/ QUITO
 KENALCAZAR 1951


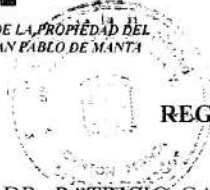

ECUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO DAVID E MOSQUERA
 SUPERIOR CONTADOR
 CARLOS MALDONADO
 EDILA LUZ MOSQUERA
 MANTA 02/09/2003
 02/09/2015
 0197011



L


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 138 - 2002
 NUMERO
 MALDONADO MOSQUERA FLOR CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA
 CANTON
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, a solicitud de Abg. Miguel A. López

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Abril 24 de 1989, bajo el No. 717, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario- Seguro de Desgravamen- Patrimonio, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, el 12 de Abril de 1989, en la que el Ing. Jaime Marcelo Gordón Flores y Sra., venden a favor del Sr. KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y SRA. NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ DE CORONEL, (Casados entre sí) un inmueble consistente en una casa de dos pisos, signada con el No. 18 (18) ubicada en el Conjunto Residencial "Casa Propia" de la parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **LINDEROS SINGULARES DE LA CASA No. 18 de Dos Pisos:** Norte: Patio posterior de uso exclusivo de la casa No. 18, en una longitud de Seis metros quince centímetros. Sur: Jardín, frontal de uso exclusivo de la casa No. dieciocho con vista a la calle dieciséis en una longitud de seis metros quince centímetros. Este: Casa No. diecisiete, en una longitud de ocho metros, tres centímetros. Oeste: Casa No. diecinueve en una longitud de ocho metros tres centímetros. Arriba: Cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, cubierta de la planta alta, abajo: cuarenta y nueve metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados, suelo. **LINDEROS DEL TERRENO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA No. 18** Norte: Casa No. Uno, en una longitud de seis metros, quince centímetros. Sur: Calle No. dieciséis en una longitud de seis metros quince centímetros. Este: Casa No. diecisiete en una longitud de diecinueve metros. Oeste: Casa No. diecinueve en una longitud de diecinueve metros. Superficie total del terreno es de ciento dieciséis metros cuadrados, ochocientos cincuenta milímetros cuadrados. **LINDEROS DE LA HABITACION DE SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA No. 18.** Norte: Casa No. Uno, en una longitud de Dos metros setenta centímetros. Sur: Patio posterior de uso exclusivo de la casa No. 18, en una longitud de dos metros, setenta centímetros. Este: Patio posterior de uso exclusivo de la casa No. dieciocho en una longitud de dos metros, treinta centímetros. Oeste: casa No. diecinueve en una longitud de dos metros treinta centímetros. Área total de Seis metros cuadrados, veintiún decímetros cuadrados. La superficie total del inmueble es de Ciento dieciséis metros cuadrados, ochocientos cincuenta milímetros cuadrados.

DOMINIO: No consta Historia de Dominio.

La Hipoteca que existía con fecha Abril 24 de 1989, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente se encuentra cancelada con fecha Julio 26 del 2000, autorizada ante la Notaría Quinta de Portoviejo, el 30 de Junio del 2000. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de Cónyuges KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y SRA.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





NORALEMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ DE CORONEL, tiene Vigente el Patrimonio Familiar.

Se aclara que el presente Certificado se remite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrados se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo, por lo tanto salvamos errores u omisión, lo cual el interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 20 del 2006


Dr. Patricia F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



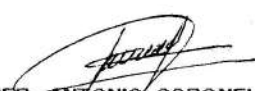
ESPACIO EN BLANCO

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



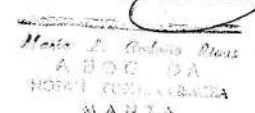
desde cuando. TRES.- Diga el que declara si conoce ~~que nos~~ encontramos legalmente casados.- CUATRO.- Diga el testigo si es verdad y le consta que no tenemos hijos. CINCO.- Diga el que declara si conoce que es nuestra voluntad extinguir el Patrimonio Familiar ya que por circunstancias de trabajo nos trasladaremos a vivir a otra ciudad. SEIS.- La razón de sus dichos. Solicito a usted señora Notaria, que remita atento oficio al señor delegado del IESS, y a uno de los señores Agentes Fiscales a efectos de que emita su opinión, en representación del Ministerio Público. Y una vez aceptada la petición, conforme lo establece la Ley, solicito se digne extender el acta respectiva declarando extinguido el Patrimonio Familiar de conformidad al numeral tercero del artículo ochocientos cincuenta y uno del Código Civil disponiendo su anotación al margen del libro respectivo en el Registro de la Propiedad de este cantón". Hasta aquí la declaración. Se adjuntan como documentos habilitantes, la certificación del IESS, la opinión del Señor Agente Fiscal Distrital de lo Penal de Manabí en representación del Ministerio Público y la declaración juramentada de los testigos. Se concluye la presente acta, en unidad de acto con la suscripción de los titulares del dominio, los testigos y la suscrita Notaria. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de sus declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta

Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman
Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto.- DOY FE.-

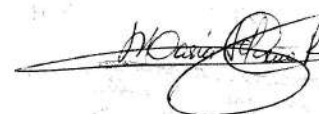

KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA
C.C.No.- 080035395-5




NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ
C.C.No.- 130218893-1


LA NOTARIA

Marta Del Rocio Pineda
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE
TERCER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA
A LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Seguridad Social, declara extinguido la obligación y cancela la hipoteca que se hace referencia. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para su protocolización se anexan los siguientes documentos: **a)** Copia fotostática certificada del nombramiento del señor Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **b)** Copia fotostática certificada del Poder Especial a favor del señor Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Ambos instrumentos se encuentran invocados en la Cláusula Primera de esta Minuta. **QUINTA: OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los gastos que se ocasionaren en la Cancelación de la Hipoteca correrán a cargo de los beneficiarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de este Instrumento Público, tal cual se entregará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social una copia simple. Atentamente, Abogada Celeste Cedeño Sánchez. Matrícula número mil seiscientos veinticinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva, el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta la misma que eleva a escritura pública, para que surta los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, al otorgante de principio a fin, en alta y clara voz, éste la acepta y ratificándose en todo lo expuesto firma en unidad de acto conmigo, el Notario, que da fe.- Firmado: Dr. Gustavo Giler Morales C.C. # 130170667-5; Firmado: Abogado Stalin Alarcón Cano. SELLO: Notario Público Quinto. Portoviejo Manabí.-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos Públicos de la Notaría Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo a los treinta días del mes de junio del dos mil.-



[Handwritten signature]
Notario
Portoviejo - Manabí

Certifico: Que la Ascritura Pública de Cancelación
de Hipoteca, autorizada por la Notaria Quinta del cantón Portoviejo,
el 30 de Junio del 2000, a favor de Kleber Antonio Soriano
Melpineda y Sra. Noralma del Rocio Vázquez González, queda le-
galmente inscrita bajo el No. 000 del registro de Hipotecas, anota-
da en el Repertorio General No. 4.184 en ésta fecha.

Manta, Julio 20 del 2000

(f)

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

ESPACIO EN BLANCO

[Faint signature and circular stamp at the bottom left]

14D
ABI
Manta

ABI
Manta



NOTARIA PUBLICA QUINTA
DEL CANTON PORTOVIEJO

ESCRITURA

De: CANCELACION DE HIPOTECA

Otorgada por: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de: KLEBER ANTONIO COPONEL PINEDAY SRA.



Cuántia S/ INDETERMINADA

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

AB. STALIN ALARCON CANO

Copia PRIMERA

Registro No.- 170 -2000

Portoviejo, Junio 30 **de** 2000



No.-170.-

CONTRATO DE CANCELACION DE HIPOTECA OTORGADO POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA Y NORALMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ.-

En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes treinta de junio del dos mil, ante mí, Abogado Jorge Stalin Alarcón Cano, Notario Público Quinto de este Cantón: comparece el señor Doctor Gustavo Giler Morales, en su calidad de Director Regional seis (6) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y como apoderado especial de la Ingeniera Comercial Alicia Villacreses Villafuerte, Jefe Nacional y Representante Legal del Departamento de Crédito y Seguro de Desgravamen de la misma Institución, como lo acredita con el nombramiento y Poder Especial que se agrega al registro; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe.- Bien enterado de la naturaleza resultado y efectos de esta escritura que procede a otorgar libre y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentó para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura el señor Doctor GUSTAVO GILER MORALES, en su calidad de Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como se desprende del Nombramiento de fecha tres de mayo del dos mil, suscrito por el señor Doctor PEDRO BARREIRO CHANCAY, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (e), y; Apoderado Especial de la Ingeniera Comercial ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE, en su calidad de Jefe Nacional y Representante Legal del Departamento de Crédito y Seguro de Desgravamen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Manta, el día

Al. P. Alarcón Cano
Notario
Portoviejo Manabí

miércoles doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor José Vicente Alava Zambrano, Notario Público del Cantón Manta, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo Cantón con fecha abril veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y nueve consta el Préstamo Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen por la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social otorga a los señores cónyuges **KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA** y **NORAIMA DEL ROCIO VASQUEZ GONZALEZ DE CORONEL**, los deudores en garantía de las obligaciones contraídas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, constituyen Primera Hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre el inmueble de su legítima propiedad ubicado en el Conjunto Residencial "Casa Propia" signada con el número 18, de la Parroquia Manta, Cantón y Ciudad de Manta, cuyos linderos y dimensiones son los que constan en la Escritura que se ha hecho referencia en esta cláusula. **TERCERA.- CANCELACION DE LA HIPOTECA:** Mediante oficio número 03230.Ch.1170 de 2000.06.23, la Jefe del Departamento Nacional de Crédito remite el expediente y autoriza al Procurador de la Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la elaboración de la minuta de Cancelación de la hipoteca a favor de **CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO**, la misma que se transcribe textualmente: "P.H. c/s No-439748 Cancelado con comp. No-A220964 del 2000.06.22 Revisados los listados de Cartera y Cobranzas por Gladys Naranjo, el afiliado No tiene Convenio de Mora Hipotecaria. No debe en cuenta corriente" Atento a lo que establece el artículo doscientos cincuenta y seis y siguientes de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el bien inmueble descrito la Segunda Cláusula de este instrumento, se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR. Con estos antecedentes formales se desprende que el Préstamo Hipotecario en referencia ha sido cancelado en su totalidad, motivo por el cual el señor Doctor GUSTAVO GILER MORALES en su calidad de Director Regional -6- del Instituto Ecuatoriano de

Notario Público Quinto
Manta
Portoviejo

NOTARIA PUBLICA
QUINTA
Portoviejo - Manabí

Seguridad Social, declara extinguido la obligación y cancela la hipoteca que se hace referencia. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para su protocolización se anexan los siguientes documentos: **a)** Copia fotostática certificada del nombramiento del señor Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **b)** Copia fotostática certificada del Poder Especial a favor del señor Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Ambos instrumentos se encuentran invocados en la Cláusula Primera de esta Minuta. **QUINTA: OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los gastos que se ocasionaren en la Cancelación de la Hipoteca correrán a cargo de los beneficiarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de este Instrumento Público, tal cual se entregará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social una copia simple. Atentamente, Abogada Celeste Cedeño Sánchez. Matrícula número mil seiscientos veinticinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva, el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta la misma que eleva a escritura pública, para que surta los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, al otorgante de principio a fin, en alta y clara voz, éste la acepta y ratificándose en todo lo expuesto firma en unidad de acto conmigo, el Notario, que da fe.- Firmado: Dr. Gustavo Giler Morales C.C. # 130170667-5; Firmado: Abogado Stalin Alarcón Cano. SELLO: Notario Público Quinto. Portoviejo Manabí.-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos Públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo a los treinta días del mes de junio del dos mil.-



[Handwritten signature]
Ab. Stalin Alarcón Cano
Notario Público Quinto
Portoviejo Manabí



Cód. Dep.:

Cód. Func.:

Nº

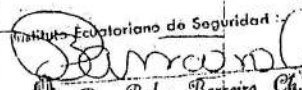
Quito, a de 02 MAYO 2000 de 19

Señor: Doctor
GUSTAVO GILER MORALES
Presente.

Esta Dirección General en uso de la facultad que le conceden los Estatutos,
tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de
DIRECTOR REGIONAL 6 DEL IESS
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual corres-
pondiente a la categoría 10 del Presupuesto vigente.

La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad su felicitación
y la seguridad que tiene de que su colaboración cumplimiento y esfuerzo en el
trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.

Atentamente,

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. Pedro Barreiro Ch.
DIRECTOR GENERAL (R)

16 JUN
DIRECCION R-6 PORTOVIEJO
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FOLIO 105 MAY 2000

c. c.

10 5 MAY 2000

Form. N° 2300 17.- 3.000.- 1997.01.09.- 2142.- II. CAM.



DIRECCION R-6 PORTOVIEJO
CERTIFICO QUE ESTA ES COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL.

Sra. Maryuri Alarcón de Borja
Jefa Sección Secretaría, Archivo e Información Pública



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Copia PRIMERA

De PODER ESPECIAL

Oportorgado por INGENIERA ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE

A favor de DOCTOR GUSTAVO OSMAN GILER MORALES

El 16 de mayo del 2.000

Parroquia

Cuánta INDETERMINADA

Quito, a 16 de mayo de 2.000

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto Piso

Av. 10 de Agosto N 14-107 y Riofrío
Teléfonos 529428 - 552653
Fax 552653
Quito - Ecuador





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Notaria 35ta.



Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

Edificio Benavente mil, sexto piso
Dr. Hector Vallejo Delgado
NOTARIO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

INGENIERA COMERCIAL ALICIA VILLACRESES
VILLAFUERTE,

EN CALIDAD DE JEFE NACIONAL DE CREDITO Y SEGURO

DE DESGRAVAMEN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

OTORGAR SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

DOCTOR GUSTAVO OSMAN GILER MORALES

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

martes, dieciséis (16) de mayo del año dos mil, ante mí, DOCTOR

HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO

QUINTO DE ESTE CANTON, comparece la señorita Ingeniera

Comercial, ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE, soltera, y en

su calidad de Jefe Nacional de Crédito y Seguro de Desgravamen

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como aparece de

documento, que, se adjunta como habilitante.- La compareciente

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de
conocer doy fe en virtud e haberme exhibido su cédula de

ciudadanía que corresponde al número DIECISIETE CERO TRES
CUATRO CUATRO UNO TRES NUEVE GUION DOS; libre y
voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente
minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase
hacer constar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparece al
otorgamiento de la presente escritura, la Ingeniera Comercial
ALICIA VILLACRECES VILLAFUERTE, en su calidad de Jefe
Nacional de Crédito y Seguro de Desgravamen, como se acredita
del documento habilitante adjunto, y dice: Que confiere PODER
ESPECIAL, al DOCTOR GUSTAVO GILER MORALES,
DIRECTOR REGIONAL SEIS (6), del INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la ciudad de
PORTOVIEJO, a fin de que intervenga representando en todo lo
que corresponda al Seguro de Desgravamen en la celebración de las
Escrituras que se otorguen por préstamos hipotecarios que el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concede a sus afiliados y
las instituciones Bancarias a sus funcionarios y empleados, dentro
de la jurisdicción fijada para la REGIONAL SEIS (6) del
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en la
ciudad de PORTOVIEJO a cargo del mandatario y en las cuales se
contrate el Seguro de Desgravamen de acuerdo a las condiciones,
primas, dividendos, plazo y más estipulaciones pertinentes, para
que se acepten las garantías hipotecarias que se constituyen en
seguridad de tales contratos, para que cancele, limite o sustituya



tales hipotecas a saneamiento inmuebles y para que le represente en todos los contratos en que deba intervenir el mandante como representante en todo lo que corresponda al Seguro de Desgravamen, todo lo cual se sujetará a lo estipulado en las minutas y órdenes que para el efecto y en cada caso le serán proporcionadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por las Instituciones Bancarias. En consecuencia el mandatario queda facultado para ejercer el presente mandato, con amplias atribuciones dentro de los límites determinados y sujetándose a las normas legales, estatutarias reglamentarias en todo lo que respecta al Seguro de Desgravamen, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siendo prohibido sustituir este poder.

SEGUNDA: Este poder se considera revocado desde el momento en que el mandatario cese en su cargo de DIRECTOR REGIONAL SEIS (6) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de PORTOVIEJO. El Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de la presente escritura, de la cual se remitirá una copia simple al Departamento Nacional de Crédito y Seguro de Desgravamen.

HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el señor DOCTOR ROMEO DE LA VEGA, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La señorita compareciente me presenta su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al final de este Instrumento. La cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del presente poder, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que le fue a la compareciente,

DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

de cualquiera con algo en unidad de actos de todo lo cual doy fe

[Faint, illegible handwritten notes at the bottom of the page]

10/10/1914

ING.COM ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE.

GC 170344135-2: bblungs? ab dem 1. April 1954

Notario (firmado). Doctor Héctor Vallejo Delgado

mentos Habilitantes. 7/1

Notaria 35^a

la macedonia sup el obel no a

[illegible]

Escuela de la Universidad de Quito - Ecuador

3

Page 10

5. *Handwritten text, likely a signature or date, is present but illegible.*

6

19

12

20

21

22

23

24. a) $\frac{1}{2}$ b) $\frac{1}{2}$ c) $\frac{1}{2}$ d) $\frac{1}{2}$ e) $\frac{1}{2}$ f) $\frac{1}{2}$ g) $\frac{1}{2}$ h) $\frac{1}{2}$ i) $\frac{1}{2}$ j) $\frac{1}{2}$ k) $\frac{1}{2}$ l) $\frac{1}{2}$ m) $\frac{1}{2}$ n) $\frac{1}{2}$ o) $\frac{1}{2}$ p) $\frac{1}{2}$ q) $\frac{1}{2}$ r) $\frac{1}{2}$ s) $\frac{1}{2}$ t) $\frac{1}{2}$ u) $\frac{1}{2}$ v) $\frac{1}{2}$ w) $\frac{1}{2}$ x) $\frac{1}{2}$ y) $\frac{1}{2}$ z) $\frac{1}{2}$

25

26. 701 Gabriel Montoya y de la Cruz, un hijo, hab. en el mismo

27

2

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGIONAL 6

RECIBIDO 10 MAY 2000

DIRECCION REGIONAL 6
URGENTE

Portoviejo, mayo 04 del 2000
61100.0499.00.DRG

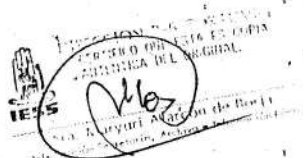
Señora ingeniera
ALICIA VILLACRECES VILLAFUERTE
Jefe del Departamento Nacional
de Crédito y Seguro de Desgravamen
Quito.-

El señor Director General del IESS (e), doctor Pedro Barreiro Chan-
cay, con fecha 03 de mayo del 2000, me ha nombrado, Director Regio-
nal-6, por lo que solicito a usted, de la manera más comedida se
sirva ordenar a quien corresponda, se me otorgue el poder especial,
para así suscribir los trámites de escrituras, de los señores afili-
dos de esta jurisdicción.

Por su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.
Atentamente;

DR. GUSTAVO GILLES MORALES
Director Regional-6 IESS

Dr. GGM/munt





téd. bog.1

céd. func.1

Nº

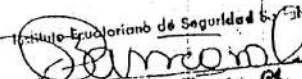
Quito, a de de 19

Señor Doctor
GUSTAVO GILER MORALES
Presente.-

Esta Dirección General en uso de la facultad que le conceden los Estatutos,
tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de
DIRECTOR REGIONAL 6 DEL IESS
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual corres-
pondiente a la categoría 10 del Presupuesto vigente.

La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad su felicitación
y la seguridad que tiene de que su colaboración cumplimentada y esfuerzo en el
trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.

Atentamente,

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. Pedro Barreiro C.
DIRECTOR GENERAL (R)

Notaria 35ta.



Quito - Ecuador

COPIA

NOMBRAMIENTO. "Quito, a 1ro. de octubre de 1994.
Señorita Ingeniera Comercial, **ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE.** Presente.- Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a Ud., para el desempeño del cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE CREDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN** del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría 11 del Presupuesto vigente.- La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.-

Atentamente.- Dirección General".

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. Angel Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL

Notaria 35ta.



Dr. Hector Vallejo Dávalos
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DEMOCRACIA Y CREDITACION
 CANTON QUITO
 TITULO PUBLICO 130170667-5
 V.S.Z.
 12-18-01984
 130170667-5
 130170667-5

ECUATORIANA
 CANTON SANDRA C. ALARCON
 SUPERIOR MEXICO
 RIGUEE TILER
 FLETON-KURKEE
 PORTOVIEJO 7716798
 071672010
 0321430


Se otorga ante mí, y en fe de ello
 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
 cuatro fojas útiles.- Quito, a dieciséis de mayo del año dos mil.-
 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO. 22




NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
 Edificio Bonaleazar, mil, sexto piso
 Dr. Héctor Vallejo Delgado
 NOTARIO
H. Vallejo Delgado